



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2023-A/MDC

Calzada, 02 de octubre del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A/MDC, de fecha 17 de agosto del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Informe N° 0305-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 096-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SIN ASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SIN ASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia, de diálogo, coordinación y elaboración de políticos, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector privado que forman parte del SINASEC a nivel y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, en el artículo 30° de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A/MDC, de fecha 17 de agosto del 2023, se encarga la Secretaría Técnica de Seguridad

Av. Alfonso Ugarte N°1010 - Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ciudadana en adición a sus funciones al Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar, encargado de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-A/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2023, se da por concluida la encargatura del Ing. Reynaldo Baltazar Tello Salazar y se designa al Abog. Erlin Villanueva Ramos, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Informe N° 0305-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación y/o encargado de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Informe Legal N°096-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Asesor Legal Externo opina que es procedente la encargatura del Abg. Erlin Villanueva Ramos como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana;

Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones a los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 25 de setiembre del 2023, la **SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, en adición de sus funciones al **ABG. ERLIN VILLANUEVA RAMOS** - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Calzada, quien deberá cumplir funciones conforme a Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N°30055, y su respectivo reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2014-IN y demás normas pertinentes; en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A/MDC, de fecha 17 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, en todos los extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con la presente resolución al Secretario Técnico, y demás áreas competentes para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>